



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR DIEZ (10) DE MARZO DOS MIL DIECISÉIS (2016)

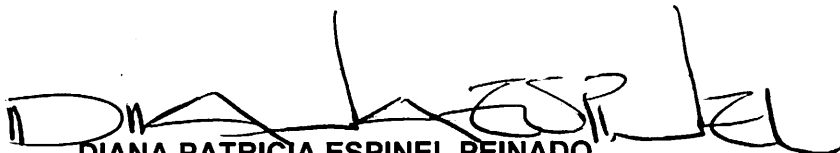
**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 279 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha **27 de enero de 2016**, y con base en lo preceptuado en el art. 279 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)**, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos al señor **JOSÉ LUIS NIEVES PÉREZ** - como Alcalde Electo del Municipio de El Copey - Cesar, para el periodo constitucional 2016- 2019; al Ministerio Público, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL
DEMANDANTES: RAMIRO ANTONIO HERRERA MERCADO
UNALDO JOSÉ ROCHA OJEDA
DEMANDADO: JOSÉ LUIS NIEVES PÉREZ, COMO ALCALDE ELECTO DEL
MUNICIPIO DE EL COPEY – CESAR.
APODERADO: EN NOMBRE PROPIO
RAD.: No. 20-001-23-39-002-2015-2015-00629-00- y 2015-00625-00 (ACUMULADO)
M.P. DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA.

En este plazo deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, y ejercer el derecho de defensa y contradicción, el cual corre única y exclusivamente para el proceso donde funge como accionante el señor RAMIRO ANTONIO HERRERA MERCADO, con radicado N° 2015-00629-00.

EL TÉRMINO VENCE EL SEIS (6) DE ABRIL DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria